



RESOLUCIÓN No. 612 DE 13-08-2025

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 506 del 16 de junio de 2025 y se dictan otras disposiciones”

EL SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2319 de 2023, 'por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 638 de 2016 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006 y Acuerdo Distrital, el Acuerdo 001 de 2023 de Junta Directiva, Resolución N° 598 del 12 de julio de 2024, Resolución N° 222 del 19 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, profirió la Resolución No.439 del 28 de mayo de 2025 *“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA” del Programa Distrital de Estímulos 2025, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”*.

Que en la parte motiva de la citada resolución se indicaba lo siguiente:

“(…) Que el 26 de mayo de 2025, de conformidad a lo dispuesto en el “ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES” los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria “BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA”, efectuaron la deliberación teniendo en cuenta lo dispuesto en la sección “Criterios de Evaluación” de las condiciones específicas de participación publicadas en el SICON, y recomiendan al Ordenador del Gasto seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:



RESOLUCIÓN No. 612 DE 13-08-2025

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 506 del 16 de junio de 2025 y se dictan otras disposiciones”

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2890-004	AGRUPACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL CIRCUNIDAD	CC 1.033.753.874	DAVID ALEJANDRO QUIROGA MÉNDEZ	CIRCO BIBLIOTECA ITINERANTE DE CIUDAD BOLÍVAR	90.0	\$ 20.000.000
2890-010	AGRUPACIÓN	MUJERES TIERRA Y MEMORIA CB	CC 20.408.512	BLANCA CECILIA PINEDA DE HERNANDEZ	RUTAS CULTURALES IDENTIDAD Y MEMORIA. C.B. MCA	89.7	\$ 20.000.000
2890-031	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DIREFENTES	CC 1.001.524.806	MARIA ISABEL ZULUAGA GIL	UTOPIAS. SUEÑOS EN LA LOMA	89.0	\$ 20.000.000

Que así mismo, en el artículo 1 de la Resolución No.439 del 28 de mayo de 2025 se acogió la recomendación efectuada por el jurado, de la siguiente manera:

“(...) ARTICULO 1. Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como GANADORES de la convocatoria: “BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2890-004	AGRUPACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL CIRCUNIDAD	CC 1.033.753.874	DAVID ALEJANDRO QUIROGA MÉNDEZ	CIRCO BIBLIOTECA ITINERANTE DE CIUDAD BOLÍVAR	90.0	\$ 20.000.000
2890-010	AGRUPACIÓN	MUJERES TIERRA Y MEMORIA CB	CC 20.408.512	BLANCA CECILIA PINEDA DE HERNANDEZ	RUTAS CULTURALES IDENTIDAD Y MEMORIA. C.B. MCA	89.7	\$ 20.000.000
2890-031	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DIREFENTES	CC 1.001.524.806	MARIA ISABEL ZULUAGA GIL	UTOPIAS. SUEÑOS EN LA LOMA	89.0	\$ 20.000.000

Que el día 16 de junio de 2025 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 506 “Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la



RESOLUCIÓN No. 612 DE 13-08-2025

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 506 del 16 de junio de 2025 y se dictan otras disposiciones”

Resolución No.439 del 28 de mayo de 2025 y se dictan otras disposiciones”, quedando de la siguiente manera:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2890-010	AGRUPACIÓN	MUJERES TIERRA Y MEMORIA CB	CC 20.408.512	BLANCA CECILIA PINEDA DE HERNANDEZ	RUTAS CULTURALES IDENTIDAD Y MEMORIA. C.B. MCA	89.7	\$ 20.000.000
2890-031	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DIREFENTES	CC 1.001.524.806	MARIA ISABEL ZULUAGA GIL	UTOPIAS. SUEÑOS EN LA LOMA	89.0	\$ 20.000.000
<u>2890-019</u>	<u>AGRUPACIÓN</u>	<u>COLECTIVO GÜECHA TA</u>	<u>CC 1.024.595.048</u>	<u>JOAN SEBASTIAN CASTELLANOS ZUARIQUE</u>	<u>SOMOS TERRITORIO VIVO. CIUDAD MURAL: JÓVENES CAMINANDO, PINTANDO Y DEFENDIENDO EL TERRITORIO.</u>	<u>86.7</u>	<u>\$ 20.000.000</u>

Ahora bien, mediante comunicación escrita, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el señor **JOAN SEBASTIAN CASTELLANOS ZUARIQUE**, en calidad de representante principal de la agrupación, solicitó el cambio de representante, argumentando una situación de fuerza mayor que afecta su capacidad y disponibilidad para continuar con sus responsabilidades dentro del proyecto. En su solicitud, indicó que la agrupación **GÜECHA TÁ**, se reunió para tal fin, comprendió y respaldó plenamente la gravedad de la situación, por lo cual se decidió de manera conjunta solicitar el cambio de representante principal por el suplente, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

Que, conforme a lo anterior, y una vez verificada la situación planteada, se constata, mediante el acta de reunión mencionada, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, que la agrupación **GÜECHA TÁ** aceptó el cambio de representante, designando para tal fin al señor **BRYAN CAMILO MUÑOZ MERCHÁN**.

Adicionalmente, revisada la documentación aportada por el nuevo representante



RESOLUCIÓN No. 612 DE 13-08-2025

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 506 del 16 de junio de 2025 y se dictan otras disposiciones”

propuesto **BRYAN CAMILO MUÑOZ MERCHAN**, se verifica que este cumple con los requisitos establecidos en el numeral 7.2.2 de las Condiciones Generales de Participación del Programa de Estímulos 2025, el cual permite el cambio de representante principal únicamente en casos de fuerza mayor comprobada, señalando además que la agrupación deberá asumir los gastos derivados de los ajustes o cambios en la documentación necesaria para el desembolso.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de no afectar el desarrollo del proyecto ni los compromisos adquiridos por la agrupación, la Entidad encuentra procedente autorizar el cambio de representante principal, garantizando así la continuidad en la ejecución del estímulo.

Que, de conformidad con lo anterior, el Subdirector de Divulgación del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 506 del 16 de junio de 2025 *“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA” del Programa Distrital de Estímulos 2025, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y otorgar el estímulo, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como GANADORES de la convocatoria: “BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 a:



RESOLUCIÓN No. 612 DE 13-08-2025

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 506 del 16 de junio de 2025 y se dictan otras disposiciones”

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2890-010	AGRUPACIÓN	MUJERES TIERRA Y MEMORIA CB	CC 20.408.512	BLANCA CECILIA PINEDA DE HERNANDEZ	RUTAS CULTURALES IDENTIDAD Y MEMORIA. C.B. MCA	89.7	\$ 20.000.000
2890-031	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DIREFENTES	CC 1.001.524.806	MARIA ISABEL ZULUAGA GIL	UTOPIAS. SUEÑOS EN LA LOMA	89.0	\$ 20.000.000
<u>2890-019</u>	<u>AGRUPACIÓN</u>	<u>COLECTIVO GÜECHA TA</u>	<u>CC. 1.031.156.890</u>	<u>BRYAN CAMILO MUÑOZ MERCHAN</u>	<u>SOMOS TERRITORIO VIVO. CIUDAD MURAL: JÓVENES CAMINANDO, PINTANDO Y DEFENDIENDO EL TERRITORIO.</u>	<u>86.7</u>	<u>\$ 20.000.000</u>

PARÁGRAFO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas, en caso de presentarse inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador de la convocatoria **“BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA”** del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025, por lo cual se designa como suplente a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2890-009	AGRUPACIÓN	ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA SOY PACÍFICO	CC 1.032.375.186	ELIANA DEL PILAR GONZALEZ DAGUA	TRENZANDO INTERCULTURALIDAD DESDE EL ARTE	85.3

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y lo definido en el documento denominado *“Condiciones generales*



RESOLUCIÓN No. 612 DE 13-08-2025

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 506 del 16 de junio de 2025 y se dictan otras disposiciones”

de participación”.

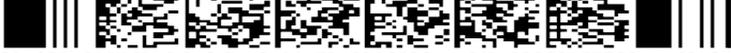
ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 506 del 16 de junio de 2025 continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en las páginas Web de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC (www.idpc.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de agosto de 2025.

Documento 20251000006125 firmado electrónicamente por:	
JUAN CAMILO GAVIRIA BETANCUR	Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 13-08-2025 12:17:57
Revisó:	Andrea Catalina Cabrales Villamizar - Contratista Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
	ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ - Contratista - Oficina Jurídica
Proyectó:	Nathaly Andrea Bonilla - Contratista - Fomento
 33a651b623460b0f3c6f2ed9c14a7943738458dca0f8e282701577291ba48a04 Codigo de Verificación CV: 19dce	